

VI Jornadas de Investigación en Humanidades Homenaje a Cecilia Borel

Departamento de Humanidades

Universidad Nacional del Sur

30 de noviembre al 2 de diciembre de 2015



EDITORIAL
DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL SUR

VI Jornadas de Investigación en Humanidades: homenaje a Cecilia Borel / Daiana Agesta... [et al.]; editado por Omar Chauvié ... [et al.]. - 1a ed. - Bahía Blanca: Editorial de la Universidad Nacional del Sur. Ediuns, 2019.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-655-222-6

1. Humanidades. 2. Investigación. I. Agesta, Daiana II. Chauvié, Omar, ed.

CDD 300.72



Editorial de la Universidad Nacional del Sur |
Santiago del Estero 639 | B8000HZK Bahía Blanca | Argentina
www.ediuns.com.ar | ediuns@uns.edu.ar
Facebook: EdiUNS | Twitter: EditorialUNS



Libro
Universitario
Argentino

Diseño interior: Alejandro Banegas

Diseño de tapa: Fabián Luzi

No se permite la reproducción parcial o total, el alquiler, la transmisión o la transformación de este libro, en cualquier forma o por cualquier medio, sea electrónico o mecánico, mediante fotocopias, digitalización u otros métodos, sin el permiso previo y escrito del editor. Su infracción está penada por las Leyes n.º 11723 y 25446.

El contenido de los artículos es de exclusiva responsabilidad de los autores.

Queda hecho el depósito que establece la Ley n.º 11723.

Bahía Blanca, Argentina, julio de 2019.

© 2019, Ediuns.

VI Jornadas de Investigación en Humanidades “Homenaje a Cecilia Borel”
Departamento de Humanidades - Universidad Nacional del Sur
30 de noviembre al 2 de diciembre de 2015

Coordinación
Lic. Laura Orsi

Declaradas de Interés Municipal por la ciudad de Bahía Blanca.

Declaradas de Interés Educativo por la provincia de Buenos Aires en la sesión del 4 de septiembre de 2015 Resolución n.º 1665/2015-, Expediente n.º 5801361392/15

Autoridades

Universidad Nacional del Sur

Rector: Dr. Mario Ricardo Sabbatini

Vicerrectora: Mg. Claudia Patricia Legnini

Secretario General de Ciencia y Tecnología: Dr. Sergio Vera

Departamento de Humanidades

Directora Decana: Lic. Silvia T. Álvarez

Vicedecana: Lic. Laura Rodríguez

Secretario Académico: Dr. Leandro Di Gresia

Secretaria de Investigación, Posgrado y Formación Continua: Lic. Laura Orsi

Secretario de Extensión y Relaciones Institucionales: Lic. Diego Poggiese

Comisión Organizadora

Srta. Daiana Agesta

Dra. Marcela Aguirrezabala

Dr. Sebastián Alioto

Lic. Carolina Baudriz

Lic. Clarisa Borgani

Prof. Lucas Brodersen

Lic. Gonzalo Cabezas

Dra. Rebeca Canclini

Lic. Norma Crotti

Srta. Victoria De Angelis

Lic. Mabel Díaz
Dra. Marta Domínguez
Srta. M. Bernarda Fernández Vita
Srta. Ana Julieta García
Srta. Florencia Garrido Larreguy
Dra. M. Mercedes González Coll
Mg. Laura Iriarte
Sr. Lucio Emmanuel Martin
Mg. Virginia Martin
Esp. Andrea Montano
Lic. Lorena Montero
Psic. M. Andrea Negrete
Srta. M. Belén Randazzo
Dra. Diana Ribas
Srta. Valentina Riganti
Sr. Esteban Sánchez
Mg. Viviana Sassi
Lic. José Pablo Schmidt
Dra. Marcela Tejerina
Dra. Sandra Uicich
Prof. Denise Vargas

Comisión Académica

Dr. Sandro Abate (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Dra. Marcela Aguirrezabala (Universidad Nacional del Sur)
Dra. Ana María Amar Sánchez (Universidad de California, Irvine)
Dra. Marta Alesso (Universidad Nacional de La Pampa)
Dra. Adriana María Arpini (Universidad Nacional de Cuyo)
Dr. Marcelo Auday (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Eduardo Azcuy Ameghino (Universidad de Buenos Aires – CONICET)
Dr. Fernando Bahr (Universidad Nacional del Litoral – CONICET)
Dra. M. Cecilia Barelli (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Dr. Raúl Bernal Meza (Universidad del Centro de la Provincia de Bs. As.)
Dr. Hugo Biagini (Universidad Nacional de La Plata – CONICET)
Dr. Lincoln Bizzozero (Universidad de La República, Uruguay)
Dra. Mercedes Isabel Blanco (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Gustavo Bodanza (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Dra. Nidia Burgos (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Roberto Bustos Cara (Universidad Nacional del Sur)
Dra. Mabel Cernadas (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Dra. Laura Cristina del Valle (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Eduardo Devés (Universidad de Santiago de Chile)
Dra. Marta Domínguez (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Oscar Esquisabel (Universidad Nacional de La Plata – CONICET)

Dra. Claudia Fernández (Universidad Nacional de La Plata – CONICET)
Dra. Ana Fernández Garay (Universidad Nacional de La Pampa – CONICET)
Dra. Estela Fernández Nadal (Universidad Nacional de Cuyo – CONICET)
Dr. Rubén Florio (Universidad Nacional del Sur)
Dra. Lidia Gambon (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Ricardo García (Universidad Nacional del Sur)
Dra. Viviana Gastaldi (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Alberto Giordano (Universidad Nacional de Rosario)
Dra. Graciela Hernández (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Dra. Yolanda Hipperdinger (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Dra. Silvina Jensen (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Dr. Juan Francisco Jimenez (Universidad Nacional del Sur)
Dra. María Mercedes González Coll (Universidad Nacional del Sur)
Dra. María Luisa La Fico Guzzo (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Javier Legris (Universidad de Buenos Aires – CONICET)
Dra. Celina Lértora (Universidad del Salvador – CONICET)
Dr. Fernando Lizárraga (Universidad Nacional del Comahue - CONICET)
Dra. Elisa Lucarelli (Universidad de Buenos Aires)
Mg. Ana María Malet (Universidad Nacional del Sur)
Prof. Raúl Mandrini (Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Bs. As.)
Dra. Stella Maris Martini (Universidad de Buenos Aires)
Dr. Raúl Menghini (Universidad Nacional del Sur)
Dra. Elda Monetti (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Rodrigo Moro (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Dra. Lidia Nacuzzi (Universidad de Buenos Aires – CONICET)
Dr. Ricardo Pasolini (Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Bs. As.)
Dr. Sergio Pastormerlo (Universidad Nacional de La Plata)
Dra. Dina Picotti (Universidad de Buenos Aires – CONICET)
Dr. Luis Porta (Universidad Nacional de Mar del Plata – CONICET)
Dra. M. Alejandra Pupio (Universidad Nacional del Sur)
Dra. Alicia Ramadori (Universidad Nacional del Sur)
Dra. Silvia Ratto (Universidad de Buenos Aires)
Dra. Diana Ribas (Universidad Nacional del Sur)
Dra. Elizabeth Rigatuso (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Lic. Adriana Rodríguez (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Hernán Silva (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Dra. Marcela Tejerina (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Fernando Tohmé (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Dra. Fabiana Tolcachier (Universidad Nacional del Sur)
Dra. Patricia Vallejos (Universidad Nacional del Sur – CONICET)
Dra. Irene Vasilachis (CEIL – CONICET)
Dra. María Celia Vázquez (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Daniel Villar (Universidad Nacional del Sur)
Dr. Emilio Zaina (Universidad Nacional del Sur)
Dra. Ana María Zubieta (Universidad de Buenos Aires – CONICET)

Ana María **Araujo**

María Mercedes **González Coll**

(Editoras)

**Pueblos originarios:
el problema de su
inclusión/exclusión en la
sociedad argentina.
Ver, discutir y analizar a través
de los textos y contextos
estatales**

Volumen 24

Índice

¿Qué relación con el saber construyen en adolescentes mapuches en secundarios insertos en comunidades mapuches	1295
<i>Rocío Belén Andrade</i>	
Pueblos originarios. La lucha por su integridad física es prioritaria	1302
<i>Ana María Araujo</i>	
Movilizaciones wichí del chaco salteño rural: historias orales	1307
<i>Natalia Boffa</i>	
Hacia el trazado de una educación intercultural: discusiones, proyectos y anteproyectos en el Senado de la Nación en la primera década del siglo XXI	1314
<i>Claudia María Iribarren</i>	
Del Día de la Raza del Respeto a la Diversidad Cultural: el camino hacia la práctica, ¿es posible?	1321
<i>Clara Soledad González</i>	
Raza y racismo desde una enciclopedia infantojuvenil de principios del siglo XX. Ideas, prejuicios y estereotipos	1326
<i>María Mercedes González Coll</i>	
La política de fronteras y la construcción de fuertes en la provincia de Buenos Aires bajo el dominio de Juan Manuel de Rosas (1825-1852).....	1334
<i>Camila Luciana Sosa</i>	
<i>Neuquén, mi provincia</i> : la construcción de la identidad provincial en el libro de lectura del segundo ciclo de las escuelas primarias de la provincia de Neuquén.....	1342
<i>Pilmayquen Villanueva</i>	

Pueblos originarios.

La lucha por su integridad física es prioritaria

Ana María Araujo

Universidad Nacional del Sur

aaaraujo@bvconline.com.ar

Introducción

La ponencia se inscribe en el marco del PGI “Mundo Indígena, Estado y Democracia”, dirigido por la Dra. María Mercedes González Coll (Universidad Nacional Del Sur - Departamento de Humanidades y Departamento de Derecho).

Toda vez que el tema central de estas VI Jornadas de Investigación en Humanidades (Homenaje a Cecilia Borel) se orientará a propiciar el debate en torno a la relación entre la investigación, la docencia, la extensión y la cooperación internacional iniciaré mi exposición alertando sobre los nueve (9) derechos o reconocimientos enunciados en el art. 75, inc. 17 de la nueva constitución (Argentina, 1994) e intentaré dar una respuesta a las preguntas planteadas afirmando, primeramente, que el rol de la investigación en la Universidad es la docencia, que las relaciones entre la investigación y la docencia permiten establecer prioridades a los fines de la satisfacción urgente de las necesidades básicas de los pueblos dentro de un marco más amplio de derechos reconocidos y que, la investigación puede contribuir —enormemente— a explicar la realidad, mediante la difusión de estas necesidades, la puesta en evidencia de ellas, la concientización social y, luego, el planteamiento de propuestas superadoras a fin de llevar respuesta urgente a las necesidades básicas del grupo para ir diagramando un programa integral de reconocimientos, que culmine con la obtención de los títulos de propiedad que le correspondan a cada una de las comunidades indígenas sobre sus tierras ancestrales.

Llevamos más de veinte (20) años tratando que los distintos pueblos originarios obtengan los títulos de propiedad de sus tierras, como cuestión primordial sin siquiera conseguir la satisfacción de las necesidades básicas. Me pregunto: “¿no será hora de invertir la agenda?”. Para ello, plantearé un paralelismo con los derechos humanos de los otros ciudadanos.

Los derechos genuinos

Todos sabemos que, en la Argentina, la Reforma Constitucional de 1994 incorporó el art. 75, inc. 17 mediante el cual se establece que corresponde al Congreso Nacional:

- 1) “Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos
- 2) Garantizar el respeto a su identidad

- 3) Garantizar el derecho a una educación bilingüe e intercultural
- 4) reconocer la personería jurídica de sus comunidades
- 5) reconocer la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan
- 6) regular la entrega de otras tierras aptas y suficientes para el desarrollo humano
- 7) garantizar que ninguna de esas tierras será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos
- 8) Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales
- 9) Asegurar su participación en la gestión de los demás intereses que los afecten...”.

Es increíble la amplitud de su reconocimiento frente al paso de los años (hoy más de 20 años) sin que se les haya garantizado, al menos uno, en forma completa. Esto me lleva a indagar específicamente sobre las consecuencias no deseadas de esta falta de reconocimiento.

Se advierte que del análisis del art.75, inc. 17 de la Constitución Nacional surgen, al menos, nueve derechos o reconocimientos. Podemos preguntarnos ¿cuántos de ellos han recibido satisfacción completa? A simple vista, pareciera que ninguno.

Emergencias

En 2006 se dictó la Ley n.º 26160 de emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país. Esta ley declaró la emergencia por el término de cuatro años —hasta 2010— y durante ese lapso se suspendía la ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos, cuyo objeto sea el desalojo o desocupación de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas y, durante los primeros tres años se debía realizar el relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial de las tierras. Pone a cargo del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) la dirección del relevamiento y destina la suma de \$ 10 000 000 por año para su realización. A fines del 2009, como los plazos no habían sido cumplidos, la Ley n.º prorrogó la suspensión hasta el 2013 y destinó \$ 10 000 000 adicionales por cada uno de los tres años posteriores a su sanción. Hoy, ese plazo ha sido prorrogado por cuatro años más —hasta noviembre de 2017— por la Ley n.º 26894. La única diferencia es que no prevé una asignación presupuestaria sino que establece que el Poder Ejecutivo dispondrá las partidas que sean necesarias.

Podría suponerse que esta ley de emergencia resuelve todos los problemas de los pueblos originarios, por lo menos, por el tiempo que durara la emergencia. Sin embargo, eso en la práctica no sucede.

Hechos

Ya en las VIII Jornadas de Arqueología y Etnohistoria del Centro-Oeste del País, llevadas a cabo en la sede de la Universidad Nacional de Río Cuarto en agosto de 2009, mencioné que en el diario *La Nación* del 17 de agosto de ese mismo año (p. 15), se publicó una nota titulada: “En el Norte no se lucha por tierra sino por sobrevivir. Alto índice de pobreza en pueblos originarios”. En ese artículo se expresa que los problemas de los pueblos originarios en el norte argentino tienen marcadas diferencias con los reclamos exhibidos por los mapuches en el sur, en razón de que los pedidos de los wichis y los tobas apuntan a su supervivencia.

El 7 de enero de 2015 una nota titulada: “Murió por desnutrición Néstor, un niño del Chaco. Estaba enfermo desde hace meses, pero internado desde diciembre. Formaba parte de la comunidad qom”.



Fuente: Foto de Sergio Farella (sfarella@infobae.com).

Néstor Femenía era un niño de siete años perteneciente a la comunidad qom de la provincia de Chaco. Murió, por una causa que suena inverosímil en un país caracterizado por la industria de materias primas alimentarias.

El menor se encontraba en grave estado, afectado por desnutrición avanzada y por tuberculosis pulmonar. Además su salud era atacada por una concurrencia de patologías que complicaron aún más el cuadro clínico. Pero los esfuerzos médicos no pudieron salvarlo, tras lo cual falleció en la Unidad de Terapia Intensiva del hospital pediátrico “Avelino Castelán”, de Resistencia.

Los últimos informes médicos hablaban de

(...) una enfermedad del colágeno, que asociada a la tuberculosis hacía que la salud del menor involucionara hasta un fallo multiorgánico y un derrame pericárdico que obligó a que se le realizara una punción para extraerle agua que le comprometía el corazón y los pulmones.

Néstor era el mayor de cinco hermanos. Su familia vivía en el paraje Paso Sosa, ubicado a 12 kilómetros de Villa Río Bermejito. En ese lugar funciona un puesto sanitario. Después fueron a vivir al casco urbano de Bermejito para que el niño fuera atendido en el hospital de esa localidad porque ya había contraído tuberculosis (www.perfil.com/sociedad/murio-por-desnutricion-nessor-un-nino-del-chaco-0107-0006-phtml).

Su caso fue noticia pública hace pocos meses en los medios locales porque estaba gravemente enfermo de tuberculosis y de desnutrición asociada a dicha enfermedad, que azota a las comunidades indígenas de El Impenetrable. Estuvo internado en el hospital de Bermejito y luego, por la gravedad del cuadro que cursaba, fue derivado al hospital de Juan José Castelli, de donde fue dado de alta para continuar el tratamiento en su casa.

Más tarde, producto del cuadro socio-sanitario y ambiental adverso, Néstor volvió a ser internado hasta que el día 19 de diciembre lo derivaron al Hospital Pediátrico, donde finalmente falleció.

"La muerte de Néstor sintetiza y patentiza, con exactitud y objetividad, la profunda injusticia social instalada en la comunidad chaqueña “y agregó: "Repetimos que este fallecimiento nos interpela a

todos”, expresó el coordinador del Centro de Derechos Humanos “Nelson Mandela”, Rolando Núñez (esta información fue ampliamente difundida por los medios periodísticos más importantes del país).

La directora del hospital Pediátrico “Avelino Castelán” de Resistencia, doctora Alicia Michelini aseguró que se siguieron todos los protocolos editados por la Organización Mundial de la Salud previstos para los casos de tuberculosis, pero hubo otros factores de riesgo que tienen que ver con lo social, lo ambiental y lo familiar que en este tipo de situaciones pesa como en cualquier patología crónica (www.perfil.com citado).

El 9 de septiembre de 2015 otro titular: “Una nueva muerte por desnutrición en la Argentina en lo que va del año 2015”. Una historia que se creía no se iba a repetir luego del caso de Néstor Femenía en enero pasado quien murió tras una avanzada desnutrición acompañada de tuberculosis pulmonar. Este martes falleció Oscar Sánchez, un joven qom de 13 años.



Fuente: <https://youtu.be/MC2477ywY20>

Según publicó el medio local *Sólo Chaco*, el adolescente había ingresado al Hospital Pediátrico de Resistencia, derivado del Hospital del Bicentenario de Castelli. Pesaba solo 10 kilos y presentaba un cuadro complejo con indicios de tuberculosis, neumonía y meningitis.

El 2 de septiembre había ingresado en el Hospital del Bicentenario Martín Miguel de Güemes, proveniente del centro sanitario de Fortín Lavalle, donde según sus familiares “era atendido de manera irregular en el centro de salud” que depende del Hospital Néstor Kirchner de Villa Río Bermejito, por lo que el padre tomó la decisión de llevarlo personalmente hasta Castelli.

Ante la gravedad del cuadro, en Castelli deciden su traslado hacia Resistencia, situación que recién se concretó el lunes. Pese a las medidas adoptadas por el personal médico del Hospital Pediátrico, murió en horas de la tarde.

Las fotografías presentadas son duras; a la vez, elocuentes, persuaden, conmueven.

Néstor y Oscar eran niños argentinos que fallecieron como consecuencia de una tuberculosis pulmonar asociada a la desnutrición. Oscar era un niño discapacitado protegido, teóricamente, por el articulado de la Ley n.º 24901 y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por Ley n.º 26378 —sancionada el 21 de mayo de 2008— y con jerarquía constitucional en los términos del art. 75, inc. 22 de la Constitución Nacional —a partir del 19 de noviembre de 2014— fecha en que fue incorporada por Ley n.º 27044.

De acuerdo con ella, los Estados Parte se comprometen a tomar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención. Y sensibilizar a la sociedad para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de esas personas. Los Estados Parte

proporcionarán los servicios de salud lo más cerca posible de las comunidades de las personas con discapacidad, incluso en las zonas rurales. De manera que este niño debió tener una doble protección: la derivada de su condición de niño y la derivada de su condición de discapacitado. En ambos sentidos, el Estado Argentino falló y ello podría hacer pasible al Estado de responsabilidad internacional.

Conclusiones

Desde hace más de 20 años, se viene luchando en pos de conseguir el reconocimiento de la propiedad comunitaria de sus tierras ancestrales; en todo este tiempo, no solo no se ha conseguido, sino que, además, no se ha logrado la satisfacción de sus necesidades básicas. Estos casos son elocuentes.

Mi propuesta radica en tomar conciencia de esto y luchar, en principio, por la atención primaria de estas necesidades como tesis de máxima y, una vez satisfechas ellas, poder concentrarse en el reconocimiento de sus demás derechos.

Bibliografía

- Araujo, A. M. (2008). *Tierra y justicia: los derechos de las comunidades a obtener la tierra en propiedad*, Bahía Blanca, Congreso Solar.
- Araujo, A. M. (2008). *El derecho a la posesión de la tierra de los pueblos originarios y la acción de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA. Análisis de casos*, Bahía Blanca, Congreso Solar.
- Araujo, A. M. (2001). “Los derechos de los pueblos originarios. De la realidad social a la realidad normativa y jurisprudencial en el camino al reconocimiento de los derechos de los pueblos originarios”, *Arqueología y etnohistoria del Centro-Oeste argentino*, Río Cuarto, Universidad Nacional de Río Cuarto, pp. 323-337.
- Alterini, J.; Corna Pablo, M. y Vásquez, G. (2005). *Propiedad indígena*, Buenos Aires, Editorial de la Universidad Católica Argentina.
- Carrasco, M. (2009). *Los derechos de los pueblos indígenas en la Argentina*, Buenos Aires, Iwgia.
- García Vásquez, C. (Comp.) (2008). *Hegemonía e interculturalidad. Poblaciones originarias y migrantes*, Buenos Aires, Prometeo Libros.
- Informe Auditoría General de la Nación (2012).
- Moreira, M. (2009). “El derecho de los pueblos originarios. Reflexiones y hermenéutica”, en: Álvarez, S. (Ed.), Buenos Aires, Universidad Nacional del Litoral.
- Tozzini, C. A. (1964.) *Dolo, error, eximentes putativas*, Buenos Aires, Depalma.